



INFORME AUDIENCIA INICIAL // RAD. 202200127 // CLIENTES: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mié 19/02/2025 9:50

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cordial Saludo,

El día de hoy, 19 de febrero de 2025, en representación de las compañías **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO NOVENO (09) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

RADICADO: 76001333300920220012700

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: EUCARIS ZUÑIGA BALTAZAR Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

LLAMADA EN G: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTROS.

Al respecto, se tiene:

1. Identificación de las partes. Asistencia de las partes a la audiencia, no acude el Ministerio Público. Se reconoce personería jurídica a mí, como apoderada sustituta y al doctor Gustavo Alberto Herrera Ávila, como abogado principal.

2. Saneamiento del proceso: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación. Así mismo, se confirmó que no existen excepciones previas propuestas en el caso.

3. Fijación del litigio:

Determinar si el Distrito de Santiago de Cali y la Aseguradora Solidaria de Colombia son patrimonialmente responsables de las lesiones personales sufridas por EUCARIS ZUÑIGA el 31 de marzo de 2020 con ocasión del accidente generado por falla en el servicio de señalización, reparación o mantenimiento de las vías, cuando la señora conducía una motocicleta y posteriormente cae en un hueco en la avenida 6N calle 38 #113 de Santiago de Cali, trayendo como consecuencia distintas lesiones. En caso de que la respuesta al anterior cuestionamiento sea afirmativa, el Despacho deberá determinar conforme las pruebas allegadas si es posible acceder a la reparación solicitada en la demanda.

4. Conciliación: Todos los asistentes a la diligencia presentaron su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

5. Decreto de pruebas solicitadas por las aseguradoras:

- **Documentales:** Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en las contestaciones de la demanda y del llamamiento en garantía.
- **Interrogatorio de parte:** Se decreta interrogatorio de la demandante EUCARIS ZUÑIGA Se fija la carga de comparecencia de la señora, en el abogado de la parte demandante.
- **Ratificación de documentos:** Se decretó la ratificación del documento: "certificación laboral" emitida por la señora YUDY ANDREA SOLANO, de la IPS Centro de Diagnóstico y tratamiento Cendiatra S.A.S. Se fija la carga de comparecencia de los señores, en el abogado de la parte demandante.

Se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas, por medio de auto posterior, una vez se tenga el recaudo de las pruebas oficiadas.

María Cristina: Te encargo nos puedas ayudar con el acta de la audiencia.

CAD: Por favor cargar a los case interno N. 21406 - 21423 - 21396 - 12304

Tiempo total audiencia e informe: 2 horas.

Sin ningún otro particular, les agradezco a todos.

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katerine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments